

**Acuerdo entre la Dirección de Adif y el CGE (y siguen faltando conceptos a abonar)
TENÍAMOS RAZÓN, TENEMOS DERECHO:
MEDIA DE RETRIBUCIONES EN PERÍODO DE VACACIONES
- SF-Intersindical inició las reclamaciones tras obtener sentencia favorable -**

Desde el **Sindicato Ferrovionario** informamos el pasado 25 de mayo que habíamos obtenido **sentencia favorable relativa a las retribuciones medias a percibir en vacaciones** por excesos de jornada, brigada de incidencias, toma y deje... y que **para evitar la prescripción iniciábamos las correspondientes reclamaciones de haberes** (ver comunicado 35 SF 2018). Esto se sumaba a las reclamaciones iniciadas ya en el año 2015 en base a las Sentencias de la Audiencia Nacional y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 2014, en aplicación de la Directiva Europea 2003/88/CE.

Tras el aval que proporcionaba la sentencia, junto a las otras normas de aplicación, **lo lógico hubiera sido actuar unitariamente desde el Comité General de Empresa, exigiendo a la Dirección de Adif que abonara sin más dilación los conceptos a los que tenemos derecho.**

Sin embargo los demás sindicatos, tras conocer nuestra sentencia y las reclamaciones iniciadas en mayo por el **Sindicato Ferrovionario** para evitar la prescripción, optaron por interponer con posterioridad su propio Conflicto Colectivo (CCOO en junio, UGT en julio y CGT en agosto de 2018). CGT llegó incluso a poner en duda la existencia de nuestra sentencia favorable, tachándola de "*humo*" o de un "*acto de fe*" y afirmando "*no creemos que sea labor de una organización sindical embarcar a personas en denuncias sobre temas sensibles, sabiendo que no tienen sentido porque ya se ha juzgado...*"

Finalmente, se ha demostrado que teníamos razón. En la reunión mantenida en la mañana de hoy entre el CGE y la Dirección de Adif, la Empresa nos ha comunicado que algunos de los conceptos retributivos reclamados, tanto por **SF-Intersindical** como por los demás sindicatos, **serán abonados con efectos de julio 2017, como máximo en la nómina de diciembre de este año 2018.** Concretamente se incluirán en la retribución media de vacaciones los siguientes conceptos:

- 020 Horas a prorrata
- 021 Horas extras de fuerza mayor
- 024 Horas extraordinarias
- 029 Horas extras Piloto Mantenimiento Infraestructura
- 243 Plus de peligrosidad
- 244 Plus de toxicidad
- 245 Plus de Maniobras
- 249 Plus de Instalaciones Fijas y Comunicaciones
- 300 Complemento compensación desc. refrigerio MM.II y Cuadros
- 348 Gratificación Personal Obras e Instalaciones en caso de accidente

Sin embargo, otros conceptos como la Brigada de Incidencias, Toma y Deje o Jornada Partida, se han negado a incluirlos, por lo que seguirá siendo necesaria una solución por la vía judicial, salvo que la **acción sindical unitaria de todos los sindicatos, que sería lo deseable, fuerce a la empresa a ajustarse a derecho y a pagar lo que nos corresponde**, como ha sucedido con los demás conceptos.